

Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas
Intendente

Aprueba Bases administrativas y técnicas para la licitación del proyecto denominado "Adquisición Camión Recolector Residuos Sólidos, Comuna de Diego de Almagro", Código BIP 30114349-0 y convoca a Licitación Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº 203 /

COPIAPO, 10 NOV 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.481, sobre Presupuestos del sector público para el año 2011; en la Ley Nº 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta CORE Nº 49 de fecha 03 de octubre de 2011; en el Memo Nº 01 de fecha 09 de noviembre de 2011, del Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos; y en la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario convocar a licitación pública para el ejecutar el proyecto denominado: "Adquisición Camión Recolector Residuos Sólidos, Comuna de Diego de Almagro", Código BIP 30114349-0.

2.- Que mediante Resolución Exenta CORE Nº 49 de fecha 03 de octubre de 2011 se sanciona el acuerdo Nº7, aprobándose el proyecto indicado en el numeral 1 precedente.

3.- Que, mediante Memo Nº 01 de fecha 09 de noviembre de 2011, el encargado del Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Gobierno Regional informa que según lo indicado por los municipios respectivos, "existe una emergencia sanitaria relacionada al control de microbasurales y recolección de Residuos Sólidos en cada comuna, con lo que se hace imperioso contar lo antes posible con las maquinarias destinadas a este control". Por su parte se informa que, resultaría procedente aplicar lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 25 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, rebajando el plazo de publicación de la licitación a 10 días, toda vez que, "los bienes a adquirir en esta licitación son de simple y objetiva especificación, existiendo stock nacional de las maquinarias ya equipadas".

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE**, las siguientes Bases técnicas y administrativas y sus anexos para la licitación del proyecto denominado "Adquisición Camión Recolector Residuos Sólidos, Comuna de Diego de Almagro", Código BIP 30114349-0:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR RESIDUOS SOLIDOS LOCALIDADES ALEJADAS COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

CÓDIGO BIP 30114349-0

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante el Gobierno Regional requiere adquirir **1 Camión Recolector de 15m³** para la comuna de Diego de Almagro de la Región de Atacama, en el marco del proyecto denominado "ADQUISICION CAMION RECOLECTOR RESIDUOS SOLIDOS LOCALIDADES ALEJADAS COMUNA DE FREIRINA" Código BIP: 30114349-0 cuyas características técnicas y disposiciones se detallan en Anexo D.

2.- DE LOS PARTICIPANTES U OFERENTES

Podrán participar en la propuesta, todas aquellas personas naturales con capacidad de ejercicio, o jurídicas proveedoras del bien que se licita que cumpla con las especificaciones técnicas, que estén inscritas como proveedores del Estado en el sistema Mercado Público de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. El Proveedor y/o su representante deberán constituir domicilio en la República de Chile.

Aquellos proveedores que no se encuentren inscritos en el portal de chileproveedores.cl y resultasen favorecidos en dicha licitación, deberán hacerlo antes de la suscripción del contrato.

Todo oferente, deberá adjuntar al portal mercadopublico.cl los siguientes documentos al momento de ofertar, salvo que ya los tuviera registrados en el portal chileproveedores.cl:

- a. Certificado de Deuda Tesorería General de la República, actualizado.
- b. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, actualizado.
- c. Declaración Jurada, firmada por oferente acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de compras, en los últimos dos años. En caso de personas jurídicas, dicha declaración deberá estar firmada por su representante legal.
- d. Informe comercial, emitido por una empresa especializada del ramo que acredite que no tiene documentos protestados o deudas morosas con el sistema financiero. Este certificado deberá tener una antigüedad no superior a 5 días hábiles a la fecha de presentación física de la propuesta. (certificado DICOM).
- e. Copia simple del RUT, persona jurídica.
 - i. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la persona jurídica.
- f. Copia simple de la escritura pública de constitución de la Sociedad o persona jurídica de que se trate, con la correspondiente publicación de su extracto e inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, y sus modificaciones.
- g. Certificado de Vigencia de la Sociedad o persona jurídica de que se trate o copia Inscripción de Extracto de constitución, con certificación de vigencia. Cualquiera de los documentos que se presente debe ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a seis (6) meses respecto a la fecha de Cierre en el Portal. Estos documentos podrán ser presentados en original o fotocopia autorizada ante Notario Público.

3.- DE LA OFERTA

El proceso licitatorio se efectuará primordialmente por medio electrónico, de acuerdo a lo requerido en los portales establecidos para estos efectos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y las normativas legales vigentes.

Con respecto a lo anterior, todo documento legal que se solicite en la presente licitación, tales como existencia legal de la Empresa, escrituras, certificados, mandatos, representaciones y otros, podrán satisfacerse mediante la respectiva acreditación en el portal de chileproveedores.cl, de acuerdo a lo que se indique en la publicación

respectiva con relación a los requisitos para ofertar y para contratar con el Gobierno Regional de Atacama. La documentación que sea de información, catálogos, descripción de la oferta y bien ofertado, se debe anexar a la oferta, con los iconos de antecedentes, técnicos (T), administrativos (A) y económicos (E).

El idioma español regirá para todo el proceso de licitación, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente originen la realización de la compra. Sin embargo, los catálogos de los vehículos podrán ser presentados en un idioma distinto, con traducción al español.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir la orden de Compra o Contrato de Compraventa.

Los valores deberán tener una vigencia mínima de 90 días, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán de días corridos.

4.- DE LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se fija como fecha y hora de apertura de la Propuesta electrónica y cierre de la publicación la señalada para sus efectos en el portal del Sistema mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación de otras ofertas fuera de la fecha y hora señaladas precedentemente.

Los oferentes deberán tomar todas las precauciones que estimen necesarias para que sus antecedentes y propuestas se ingresen oportunamente.

El acto de apertura de la propuesta se llevará a efecto con presencia de la comisión nombrada para estos efectos, en el lugar, día y hora indicados precedentemente.

En la apertura sólo se verificará la circunstancia de estar acompañados los documentos solicitados por las presentes Bases, mientras que su calificación y ponderación final corresponderá a la comisión de adjudicación, en la oportunidad correspondiente.

La **oferta económica** deberá ser ingresada por el oferente al sistema de mercadopublico.cl, antes del plazo de cierre que se indica en ese portal.

5.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas o Propuestas se presentarán íntegramente en formato electrónico o digital en el portal de mercadopublico.cl, como se indica en el artículo segundo de las presentes bases y lo requerido en la publicación respectiva.

Se podrá presentar más de una oferta (oferta base y alternativas) que consideren especificaciones técnicas que mejoren o superen las indicadas, reservándose la comisión de evaluación el derecho de considerarlas en el proceso de adjudicación.

Las ofertas presentadas por personas jurídicas deberán estar suscritas por sus representantes legales. Deberá indicarse además el nombre completo y RUT del representante legal.

6.- DE LOS CONTENIDOS DE LA OFERTA

6.1. De los Antecedentes Administrativos

En la publicación se incluirán los siguientes antecedentes;

- a) **Boleta de Garantía Bancaria (B.G.) por la Seriedad de la Oferta**, por un monto de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), a nombre del Gobierno Regional de Atacama en una Institución Bancaria Chilena, con sucursal en la Región de Atacama, en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia no inferior al 31 de enero de 2012. La B.G. debe ser ingresada en el módulo correspondiente de la publicación y enviada en soporte papel al domicilio del Gobierno Regional de Atacama ubicado en Copiapó, calle **Los Carrera N°645 piso 1**, antes de la fecha de cierre de la publicación indicada al efecto en el portal de mercadopublico.cl, la que será devuelta respecto de los oferentes no adjudicados una vez que se emita la Resolución de adjudicación, y respecto del o los adjudicados, una vez que presente la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) Declaración jurada simple firmada por el proponente o su representante legal, en señal de conocimiento y de cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Anexo B).
- c) Tratándose de personas jurídicas, se deberá acompañar Certificado de vigencia de la sociedad, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura de su constitución en el Registro de Comercio correspondiente y copia autorizada de la escritura pública que acredite la personería de su representante, en el caso que constare en documentos diferentes.
- d) Los documentos antes nombrados en la letra c) precedentemente, se considerarán verificados si se encuentran ingresados y acreditados en el portal de chileproveedores.cl al momento del proceso de apertura electrónica.
- e) Y los demás antecedentes y documentos indicados en el numeral 2 de las presentes Bases, denominado DE LOS PARTICIPANTES U OFERENTES.

6.2. Derecho a solicitar precisiones

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional de Atacama podrá realizar consultas a través del portal mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.3. De la oferta Económica

En este icono electrónico se deberán anexar los siguientes antecedentes:

- a) Anexo A : Oferta Económica,

6.4. De los antecedentes técnicos

Se deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Anexo D Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- b) Los catálogos y folletos descriptivos y una relación de toda la literatura técnica disponible, acerca de la proposición planteada, en la que aparezca claramente el país de origen de los bienes.
- c) Anexo C: Asistencia Técnica y Comercial.
- d) Programa de capacitación a los usuarios, la que deberá ser sin costo para la I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- e) Cualquier otro antecedentes que estime conveniente el proveedor y digan relación a su oferta. (compromisos de garantías, certificados de calidad y otros).

6.5. De la oferta total que se ingresa en el módulo de precios de los Productos.

- a) Los precios de las ofertas deben ser ingresados al portal mercado público **en valores netos**.
- b) En caso de existir discrepancias entre los precios ingresados en el módulo de precio de los productos y, la oferta económica contenida en anexo A se validará la oferta presentada en el módulo de precio de los productos publicados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl.

6.6. Derecho de desestimar las ofertas

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si éstas no convinieran al interés fiscal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional de Atacama.

6.7. Resolución de Empates

En caso de que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas más de una resulten empatadas, será la Intendencia de la Región de Atacama la que sobre la base del informe preparado por la Comisión Evaluadora y criterios objetivos de carácter económico y técnico que deberá expresamente señalar al proponente a la Autoridad competente la adjudicación definitiva.

7.- DE LOS VALORES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El precio de la oferta que se ingrese al portal debe ser **neto y unitario**. Deberá en el precio ingresado considerar los gastos de transporte hasta la ciudad de Diego de Almagro y otros costos asociados al bien, como son la realización de la primera inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones a nombre de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

Los precios deberán indicarse en moneda nacional (\$).

Los oferentes serán exclusivamente responsables de los errores de cálculo aritmético, reservándose el Gobierno Regional el derecho de corregir su valor, aprobar el más bajo o declarar la oferta fuera de bases.

8.- GARANTÍA DEL SERVICIO TÉCNICO DE LOS BIENES

El proveedor será responsable de la seriedad del servicio técnico que contrate para estos fines, tanto del vehículo base como para su equipamiento, mientras dure el período de garantía. Si el servicio técnico contratado no cumple con las obligaciones contraídas respecto a las mantenciones y sus revisiones según lo estipulado por el fabricante, o lo hace imperfectamente, la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro - beneficiado del proyecto - quedará facultado para acudir a otro servicio técnico autorizado del país, bajo costo de exclusiva responsabilidad del oferente, previo informe del Jefe de Operaciones o semejante de la Institución beneficiada.

Para los objetivos señalados, el oferente deberá especificar el tipo de asistencia técnica a proporcionar, haciendo mención a lo menos a:

- Servicios técnicos autorizados en la región y en el país para el mantenimiento de los bienes que se ofertan.
- Tiempo de respuesta para atención de llamados.
- Infraestructura y stock de repuestos en la zona.

9.- DE LA ACLARACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. De la aclaración de las ofertas

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de las ofertas, el Gobierno Regional podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente o a todos ellos, que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal mercadopublico.cl, y no se permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos esenciales de la oferta, en todo caso, estas aclaraciones no podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

9.2. De la Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión, que se designará mediante resolución del Gobierno Regional de Atacama y considerará los siguientes aspectos;

1. Antecedentes Económicos de las ofertas; se refiere al costo total de la adquisición, incluido el traslado del vehículo al lugar de destino, y la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre de la Ilustre municipalidad de Diego de Almagro.
2. Antecedentes técnicos del o los vehículos; se refieren al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Antecedentes del servicio técnico; se refiere a la capacidad de otorgar el soporte posterior a la venta, los costos y condiciones del mantenimiento de los vehículos, además de su comportamiento histórico de acuerdo a los antecedentes que posea el Servicio con respecto a determinado servicio técnico de la zona.
4. Del plazo de entrega.

Los criterios de evaluación serán los siguientes;

A.- Precio del vehículo: 30%

$$I = \frac{P_1 \times I_{\max}}{P_2}$$

- I : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
 P_1 : Precio de menor monto.
 P_2 : Precio de la oferta comparada.
 I_{\max} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 30 puntos.

B.- Cumplimiento de las especificaciones técnicas : 35%

La evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará asignando puntaje a las especificaciones técnicas presentadas en el anexo D según corresponda. Este puntaje se normalizará a 100 y se multiplicará por el factor asignado a este criterio. Se utilizará la descripción de Especificaciones Técnicas, que deben proveer los proponentes de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas, así como las especificaciones de catálogos.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 35 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las especificaciones técnicas más convenientes a juicio de la Comisión de Evaluación nombrada para tales efectos.

C.- Plazo de entrega del vehículo: 15%

$$I = \frac{Pl_{\min} \times I_{\max}}{Pl}$$

- I : Puntaje a asignar a la oferta analizada.
 Pl_{\min} : Plazo mínimo ofrecido
 Pl : Plazo de la oferta analizada
 I_{\max} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 15 puntos.

Para efectos de evaluación, la oferta que presente menor plazo de entrega se le asignará 20 puntos.

D.- Asistencia Técnica y Comercial 20%

El puntaje máximo asignado según este criterio son 25 puntos, y corresponderá a la oferta más conveniente a juicio de la Comisión de Evaluación nombrada para tales efectos.

Para la determinación de este puntaje se tendrá en consideración la información proporcionada en el anexo C asignándole puntaje a los factores señalados los que en conjunto serán ponderados por el factor asignado a este criterio.

9.3 De la Adjudicación de la Propuesta

El Gobierno Regional de Atacama, adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente en base al acta de evaluación que elaborarán los integrantes de la comisión convocada para este efecto.

La Propuesta se resolverá de acuerdo al proceso de evaluación adoptado por la comisión nombrada para tales fines basado en los criterios de evaluación indicados en las presentes bases, proponiendo a la Intendente de la Región de Atacama la adjudicación de la o las ofertas que según el exclusivo juicio de la comisión, sean las más convenientes a los intereses institucionales. El Gobierno Regional se reserva el derecho de aceptar o no, cualquiera de las ofertas o de sus alternativas, aunque no sean las de más bajo precio, de aumentar, fraccionar, reducir las cantidades o rechazarlas todas o algunas.

El Gobierno Regional de Atacama reserva el derecho de considerar las características técnicas adicionales presentadas, aún cuando posean características tecnológicas distintas a las mencionadas en las especificaciones técnicas, en cuanto a rendimiento, confiabilidad, seguridad, facilidad de operación y mantenimiento, durabilidad y a las demás condiciones de buen funcionamiento y manufactura implícitas en dichas especificaciones.

Sólo podrán ser adjudicados los oferentes que, cumpliendo los demás requisitos, acrediten estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

En este mismo contexto, el Gobierno Regional podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no cumplan con los requisitos de las presentes bases, salvo que se trate de errores u omisiones menores que no afecten la esencia de la compra materia de esta licitación. Asimismo, podrá declarar desierta la propuesta.

Resuelta la propuesta, el Gobierno Regional notificará por escrito la aceptación total o parcial de sus ofertas al o los proveedores adjudicados y los proponentes adjudicatarios, se entenderán notificados, a través de la adjudicación que se publicará en el Portal www.gob.cl

El o los oferentes adjudicados, deberán estar inscritos en el portal www.gob.cl, al momento de suscribir el contrato respectivo.

9.4. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en punto III de las presentes bases, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión de Evaluación nombrada para estos efectos.

En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, si así no lo hicieron, será declarado fuera de bases.

9.5. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las respuestas de la Comisión Evaluadora referente a consultas respecto a la adjudicación serán publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl

10.- DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS

El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un **contrato de compraventa** con el o los proveedores que resulten adjudicados, y dicho contrato deberá ser devuelto al Gobierno Regional de Atacama en un plazo no superior a diez días corridos a contar de la notificación de la resolución adjudicataria.

Se entenderán como parte integrante del correspondiente contrato de compraventa firmado entre las partes, las Bases Administrativas, los documentos anexos, las cartas de consultas o aclaraciones y sus respuestas, las ofertas económicas y sus antecedentes, los respectivos catálogos y manuales de los bienes de que se trata y la orden de compra. En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido en primer lugar en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas, y en tercer lugar lo dispuesto en el contrato respectivo.

El o los oferentes adjudicados, estarán obligados a cumplir con el contrato de compraventa. Su incumplimiento facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de los demás derechos que le confieren las normas vigentes, en especial, el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios que se produjeren por el incumplimiento del contrato u orden de compra.

El o los oferentes que resulten adjudicados, deberán entregar al Gobierno Regional de Atacama junto con el contrato de compraventa firmado, una **Boleta de Garantía Bancaria** con vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega convenida del o de los vehículos, equivalente al 5% del valor total adjudicado, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía debe señalar expresamente los fines para los que se presenta y tomarse a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT 72.232.200-2.

En el caso que la fecha de entrega de los bienes fuera posterior al 15 de diciembre de 2011, el proveedor deberá adjuntar a lo indicado en el párrafo precedente una Boleta de Garantía por el 100% de lo adjudicado y no entregado a la fecha indicada, por concepto de pago anticipado con vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha estimada o acordada para el pago. Esta garantía debe señalar expresamente los fines para los que se presenta y tomarse a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT 72.232.200-2. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega del vehículo.

Las referidas garantías serán devueltas al proveedor una vez que se venza el plazo por el cual fue tomada.

11.- DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

11.1 De la entrega

El plazo de entrega de los vehículos será aquel propuesto por el oferente. El plazo de entrega regirá a contar del momento que el oferente sea notificado de la adjudicación a través de la notificación de la Resolución adjudicataria en el portal www.mercadopublico.cl, consignando dicha fecha en el Contrato de Compraventa, como inicio del plazo citado precedentemente. El proveedor deberá incluir los tiempos de la pre-entrega, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (R.N.V.M), obtención del Permiso de Circulación, seguros especiales y traslado al lugar de entrega.

El Gobierno Regional de Atacama está facultado para cambiar el lugar de entrega o sus prioridades, previa comunicación oportuna al proveedor.

11.2 De la recepción

Recepción Conforme: Es el acto en el que se verifican las características generales del vehículo, equipamiento por análisis visual utilizando los manuales, las especificaciones técnicas requeridas en la licitación y otros

criterios generales, además se comprobará el funcionamiento inicial del vehículo y sus equipos opcionales si corresponde. Esta fase concluye luego de demostrar que el vehículo está entregando los resultados esperados según las especificaciones técnicas y normas antes mencionada. Si todo está conforme, se procederá a levantar un acta de recepción conforme por la comisión o personas nombradas para estos efectos.

12.- DE LAS GARANTIAS, SERVICIO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN

12.1 Condiciones de la Garantía Solicitada: Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía del fabricante que le debe ser proporcionada a través de las Estaciones de Servicio y Talleres Autorizados de la marca adjudicada.

12.2- Servicio Técnico: La mantención del o los vehículos debe ser proporcionada a través de las Estaciones de Servicios y Talleres Autorizados de la marca adjudicada en establecimientos con asiento en la Región de Atacama, además de tenerse presente lo indicado en el artículo 10 de las presentes Bases.

12.3 Capacitación: La empresa adjudicataria deberá entrenar a los usuarios y personal de mantenimiento que indique la I. Municipalidad de Diego de Almagro, para tales efectos se deben comunicar con Gonzalo Aimonacid Merino, al fono 052-207272 otorgando capacitación en la operación y mantenimiento básico del vehículo. Para tal efecto deberá informar por escrito tanto al Gobierno Regional como al mencionado Municipio el programa de capacitación y acordar las fechas estimadas para tal capacitación. En este acto la empresa hará entrega del Manual de Operación del Usuario en español.

Adicional a la capacitación el adjudicatario deberá entregar orientación para identificar las fallas más frecuentes que pudiese presentar el vehículo y entregar alternativas de solución en manual o en listado de desperfecto más frecuentes. Además de señalar las labores de mantenimiento preventivo básico que pudiera delegarse en operarios y técnicos del municipio beneficiado.

13.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El pago al o los proveedores que se adjudiquen la propuesta se efectuará en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme del vehículo, certificación de la capacitación, de la factura correspondiente al bien adjudicado, IVA incluido (extendida de conformidad a las especificaciones indicadas en el último párrafo del presente articulado), y copia de la inscripción del o los vehículos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro en el R.N.V.M.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, podrá pagar anticipadamente el valor total del Contrato al oferente si la fecha de entrega de los vehículos es posterior al 15/12/2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar la factura correspondiente y una boleta de garantía bancaria a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio de los bienes adjudicados y no entregado a la fecha indicada, con una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha estimada o acordada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega del vehículo.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurren las circunstancias que las hagan exigibles.

La facturación del vehículo se efectuará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT. 72.232.200-2., giro: servicio público y defensa, con domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. La factura deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: **Compras Para: Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, Rol Unico Tributario 69.250.500-K, Dirección Juan Martínez N° 1403, Comuna de Diego de Almagro, para el proyecto "Adquisición Camión Recolector Residuos Sólidos Localidades Alejadas, Comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, Código BIP: 30114349-0.**

14.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

El incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases, podrá dar lugar al rechazo de plano de la respectiva oferta, salvo las excepciones previstas en este mismo instrumento.

15.- DEL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega, contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa.

16.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y UNILATERAL DEL CONTRATO

El Gobierno Regional de Atacama notificará por escrito al proveedor su decisión de poner término anticipadamente y en forma unilateral al contrato, en todo o en parte, si:

- a) El proveedor no entrega el vehículo en el plazo fijado en el contrato de compraventa.
- b) Se comprobare, previo peritaje técnico de terceros, errores o desperfectos graves del vehículo y su transformación que comprometiesen la seguridad e integridad del mismo y sus usuarios y que no fuesen corregidos o reparados por el proveedor satisfactoriamente, de acuerdo al contrato suscrito.
- c) El proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia notoria.
- d) El Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Disolución de la Empresa, en este caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Si se produjera cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernan la presente licitación o a las contenidas en el contrato de compraventa que se suscriba.

17.- DE LA FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de licitación, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del o los vehículos, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser calificada como incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases.

18.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán realizar consultas aclaratorias por escrito sobre las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas que forman parte del proceso de licitación, mediante el módulo de consultas y respuestas habilitado en la misma ficha de licitación de la publicación en mercadopublico.cl. Las respuestas a las consultas serán entregadas por el mismo medio y se entenderán como parte integrante de las mismas. El periodo de consultas y respuestas serán las indicadas en la publicación del portal de mercadopublico.cl.

19.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigente en materia de subcontratación y servicios transitorio, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

20.- DEL ARREGLO DE LAS CONTROVERSIAS

Para la solución de los conflictos que se puedan originar durante el proceso de adquisición o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Copiapó y a las leyes vigentes de Chile. Esto sin perjuicio, que su origen derive de la interpretación de las cláusulas de los documentos que forman parte del proceso, caso en el cual se aplicará lo establecido en el artículo 10 de las presentes Bases.

**ANEXO A
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**

Elaborado por el Departamento de Compras y Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, en el mes de mayo del 2014

IDENTIFICACION DEL SUMINISTRO

	ALTERNATIVA BASE	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Marca			
Modelo			
Nombre del Fabricante			
Pais de Origen			

1. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Nombre		Rut	
Dirección			
Teléfono		e-mail	Fax
Nombre Contacto			fono

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Valor Camión 15mt ³	ALTERNATIVA BASE	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Neto			
Iva			
Total			

3. GARANTIA TECNICA

Garantía Técnica Camión 15mt ³	ALTERNATIVA BASE	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Meses			
Kms.			

4. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	ALTERNATIVA BASE	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Días corridos			

Nombre Representante Legal _____

Firma y Timbre Representante Legal _____

FECHA: _____

**ANEXO B
CARTA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

De nuestra Consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública por la "Adquisición Camión Recolector Residuos Sólidos Localidades Alejadas Comuna de Diego de Almagro" y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con el Gobierno Regional de Atacama, el oferente infrascrito fijará su domicilio en la ciudad de Copiapó.

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

**ANEXO C
ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACION**

1. COMERCIALIZACION

Indicar Número de unidades vendidas de camiones recolectores de Residuos Sólidos en los últimos dos años.

Nombre Empresa Oferente	Unidades Vendidas N°	Clientes N°

2. SERVICIO TECNICO

Nombre Empresa Oferente	Servicio técnico En la Región Sí/no	Propio o servicios de terceros	Garantía técnica del Camión Recolector

3. NOMINA DE CLIENTES

Nombre Cliente	Unidades Vendidas N°

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO D

ITEM	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumplimiento		Observaciones
		si	no	
Característica General	Camión recolector de Residuos Sólidos equipados con caja compactadora de 15 m3 con Alcacontenedor			
Motor	Diesel, 6 cilindros turbo diesel intercooler, potencia CV aprox 180, cilindrada aprox 6000 c. c., norma de emisión EURO III			
Transmisión	Caja de cambio mecánica, a lo menos seis marchas sincronizadas adelante y una trasera			
Embrague	Mono disco seco			
Frenos	De servicio, sistema con asistencia de aire o neumático, de motor; válvula mariposa al escape, frenos de estacionamiento independiente			
Chasis	De alta resistencia con capacidad para instalar caja compactadora de 15 m3			
Dirección	Dirección hidráulica			
Cabina	frontal abatible con suspensión, sin litera, asiento choler amortiguado y ajustable			
Ejes y Suspensión	Capacidad de carga mínima admisible eje delantero 6.000 Kg., carga mínima admisible eje trasero 10.000 Kg			
Llantas /Neumáticos	Alrededor de 275/80R x 22,5 - 16PR. Llanta de acero de a lo menos 7,50 x 22,50			
Color Chasis	Blanco			
Equipamiento Camión	Espejos retrovisores, izquierda y derecha panorámicos y con una luneta adicional panorámica (opcional)			
	cinturón de seguridad de 3 puntas			
	Radio am/fm			
	Volante regulable			
	alarma de retroceso			
	Elevador hidráulico de a lo menos 25 ton			
	Elementos de reemplazo de ruedas			
	llave de ruedas con barrote			
	herramientas básicas			
	extintor de a lo menos 6 kgs,			
	botiquín grande			
	2 dispositivos reflectante			
Rueda de repuestos con soporte fijo y llave de ruedas				
Destornillador de cruz de paleta, alicate, dos llaves de punta y corina o punta y punta				
juego de pisos de goma				
Especificaciones de carácter administrativo	Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados			
	Revisión Técnica			
	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales			
	Permiso de Circulación			
DE LA CAJA COMPACTADORA	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Capacidad de carga	15 m3			
capacidad de cola	mínimo 1,9 m3 aprox (certificar)			
Compactación	hasta 600 kg/m3 mínimo			

2.- La Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – para los solos efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación ejercerá, las funciones de contacto con los proveedores.

3.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las Bases, esto es, las especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga la Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos siguientes al de la ocurrencia del impedimento.

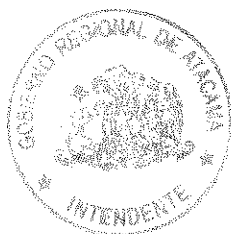
Sin perjuicio de lo anterior los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente Informe de la Comisión Evaluadora, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato la Señora Intendente Regional o el funcionario en quien se delegue la decisión.

Para estos efectos actuarán en coordinación directa con la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Atacama con cuya aprobación previa, se hará llegar a la Señora Intendente Regional el informe de la Comisión Evaluadora que contendrá sus conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la adjudicación correspondiente.

4.- **CONVOQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886.

5.- **HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados precedentemente de una copia de las Bases y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl ; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




TOMÁS RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
- Jefa Div. Análisis y Control de Gestión
- Jefa Div. de Adm. y Finanzas
- Jefe Depto. De Presupuestos
- Área de Inversión y Seguimiento
- Encargado Programa Integral Manejo Residuos Sólidos
- Encargada Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

TRVP/LMCT/GAM/CZB/czb